



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### **Resolución**

**Número:** RESOL-2016-1558-E-APN-ME

Buenos Aires, Miércoles 28 de Septiembre de 2016

**Referencia:** RM EXP N° 12865/14 UNSL - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE SAN LUIS

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 529 del 17 de agosto de 2011, el Expediente N° 0012865/14 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN FARMACIA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 34/02, N° 23/09.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

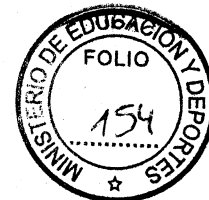
Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN FARMACIA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 529 del 17 de agosto de 2011 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR EN FARMACIA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN



UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 529 del 17 de agosto de 2011 al título de posgrado de DOCTOR EN FARMACIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN FARMACIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-00591812-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 529 del 17 de agosto de 2011.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban José  
Date: 2016.09.28 12:30:42 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José  
Ministro  
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
3071517564  
Date: 2016.09.28 12:28:44 -0300'

# ANEXO



**Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia**  
**TÍTULO: DOCTOR EN FARMACIA**

## Requisitos de Ingreso:

~ Poseer Título de Farmacéutico Nacional (currícula 5 años) de la UNSL u otorgado por otras Universidades Nacionales, Provinciales, Privadas o Extranjeras, con título equivalente al de esta Universidad.

~ Poseer Título de Farmacéutico Nacional (currícula 4 años) otorgado por UNSL, cumplimentando la nivelación propuesta por el Comité Académico o acreditando Título de Magíster en disciplinas relacionadas directamente con las Ciencias Farmacéuticas.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1	EPISTEMOLOGÍA	Semestral	90	Presencial	
2	ESTADÍSTICA APLICADA A LAS CIENCIAS FARMACÉUTICAS	Semestral	45	Presencial	
3	FARMACOERGASIA Y MICROGRAFÍA DE DROGAS DE ORIGEN VEGETAL	Semestral	80	Presencial	
4	PRINCIPIOS ACTIVOS DE ORIGEN VEGETAL. BIOSÍNTESIS Y PROPIEDADES	Semestral	90	Presencial	
5	TÓPICOS EN SÍNTESIS ORGÁNICA APLICADOS A FÁRMACOS	Semestral	70	Presencial	
6	ESTUDIOS PRECLÍNICOS DE DROGAS	Semestral	60	Presencial	
7	ESTUDIOS FARMACOLÓGICO, MOLECULAR Y TRANSDUCCIONAL DE LOS RECEPTORES	Semestral	60	Presencial	
8	FARMACOCINÉTICA CLÍNICA	Semestral	40	Presencial	
9	DISEÑO DE FÁRMACOS POR MODELADO MOLECULAR	Semestral	50	Presencial	
10	TOXICIDAD DE FÁRMACOS	Semestral	60	Presencial	
11	REOLOGÍA APLICADA A TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	Semestral	40	Presencial	
12	APLICACIONES FARMACÉUTICAS DE LA ESPECTROMETRÍA ATÓMICA y PRECONCENTRACIÓN EN SISTEMAS DE FLUJO CONTINUO	Semestral	80	Presencial	
13	DESARROLLO GALÉNICO DE SISTEMAS DISPERSOS	Semestral	60	Presencial	
14	FARMACIA HOSPITALARIA	Semestral	60	Presencial	
15	FORMAS FARMACÉUTICAS DE LIBERACIÓN CONTROLADA	Semestral	60	Presencial	
16	BIOFARMACIA	Semestral	40	Presencial	
17	FUNDAMENTOS FÍSICOQUÍMICOS Y APLICACIONES FARMACÉUTICAS DE LOS PROCESOS SEPARATIVOS CON MEMBRANAS	Semestral	60	Presencial	
	AUTOMATIZACIÓN Y				IF-2016-00591812-APN-DNGU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	CES.
18	ROBÓTICA ANALÍTICA EN MUESTRAS DE INTERÉS FARMACÉUTICO	Semestral	60	Presencial	
19	CINÉTICA DE REACCIÓN Y SUS APLICACIONES EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS	Semestral	80	Presencial	

OTRO REQUISITO					
	TESIS	---	-	---	1 *

**TÍTULO: DOCTOR EN FARMACIA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 500 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* El Doctorando deberá completar 500 horas.

IF-2016-00591812-APN-DNGU#ME